

PROMOVER EL AUTOEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

		PO FSE, EJE 1, Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios
CASTILLA Y LEÓN	Denominación del proyecto	<i>PROMOVER EL AUTOEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN</i>
	Entidad promotora	Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL)
	Entidades socias	Sin socios

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA:

BREVE DESCRIPCIÓN:

Este programa cofinanciado por el ECYL se dirige al **fomento del autoempleo** como alternativa al empleo por cuenta ajena mediante cuatro programas diferentes de subvenciones o ayudas económicas de diverso tipo.

DIAGNÓSTICO DE PARTIDA:

Para la puesta en marcha de esta línea de subvenciones se llevó a cabo un análisis de los principales indicadores de actividad del mercado de trabajo desagregados por sexo, edad, profesiones y ramas de actividad.

A partir de dicho análisis se detectó:

- La existencia de barreras significativas para el acceso de la población femenina a determinados sectores, donde hay una menor oferta femenina de empleo y también un menor índice de empleo femenino.
- La existencia de una discriminación ocupacional y por sectores que no sólo propicia la concentración de las mujeres en determinados sectores y ocupaciones sino que también se relaciona con peores condiciones laborales.
- La prevalencia de una serie de prejuicios culturales sobre la capacidad de las mujeres para realizar determinadas actividades, que estaría coadyuvando a los fenómenos anteriores.

OBJETIVOS:

El objetivo general de este programa es fomentar el empleo estable y de calidad en Castilla y León.

Específicamente en lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, se pretende **fomentar la presencia de las mujeres en aquellos sectores económicos en que se encuentran infrarrepresentadas** desde la premisa de que el autoempleo es una herramienta de gran eficacia para conseguirlo que además contribuye a su empoderamiento y al cambio social.

ACTUACIONES (generales y específicas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades):

Como se mencionaba con anterioridad, este programa consta de cuatro líneas de **subvenciones** dirigidas a promover e incentivar la creación de empresas y de sus propios puestos de trabajo de

aquellas personas desempleadas, preferentemente mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y trabajadores mayores de 45 años, que decidan establecerse como autónomos.

Las líneas de financiación son las siguientes:

- Subvención por el **establecimiento por cuenta propia**. A partir de determinados criterios de obligado cumplimiento, la subvención, que pretende financiar el establecimiento por cuenta propia, alcanza una cuantía de 4.000€. En el marco de esta línea de financiación, se prevé un sistema de incrementos variables de la cuantía que llega hasta los 2.000€ si la persona que se establece por cuenta propia es mujer. También se favorece el establecimiento de negocios en los considerados nuevos yacimientos de empleo, así como la creación de empresas de mujeres en las actividades u oficios con menor índice de empleo femenino, mediante la asignación, en ambos casos, de una cuantía adicional equivalente a 1.000€¹ (servicios de la vida cotidiana, servicios de ocio, servicios medioambientales, etc.).
- **Subvención financiera**. La finalidad de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar los gastos necesarios para la creación y puesta en marcha de la actividad por cuenta propia. La cuantía de la subvención que se calcula con una fórmula compleja, no puede superar un importe equivalente a los 4.000€.
- Subvención para **asistencia técnica**. Esta ayuda contempla la financiación de la contratación de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo empresarial durante la puesta en marcha de la empresa, por una cuantía máxima equivalente de hasta 2.000€.
- Subvención para **formación**. Finalmente, se contemplan ayudas para acciones formativas durante la creación de la empresa, relacionadas con la dirección y gestión empresarial y TIC, por un importe máximo equivalente a 3.000€.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Esta actuación se desarrolla en el marco del **Eje 1 de FSE**, de fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios. Un ámbito en el que cada vez se desarrollan más iniciativas para el fomento del autoempleo femenino como alternativa de acceso al mercado laboral y a las fórmulas de empleo por cuenta ajena, lo que tiene un previsible impacto positivo sobre la igualdad.

IMPACTO Y RESULTADOS (eficacia en la eliminación de las desigualdades de género, impacto en el entorno y sobre los actores participantes):

Los datos disponibles relativos a la ejecución de las subvenciones hablan de que el 54,6% de las subvenciones se concedieron a hombres y el 51,8% a mujeres, de las cuales un 1,34% fueron subvenciones concedidas a mujeres que establecieron nuevos negocios en sectores en los que se encontraban infrarrepresentadas. Sin embargo, los indicadores relativos a las cuantías concedidas demuestran que las solicitantes de estas subvenciones percibieron el 52,88% (8.039.800€) de las cuantías frente al 47,12% (7.164.000€) de los solicitantes masculinos.

En este sentido, puede inferirse que estas subvenciones han tenido un impacto positivo, aunque sea limitadamente, en la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral, y más concretamente, en mundo empresarial.

A este impacto positivo debería agregarse el impacto difícilmente tangible que, en las

¹ Sin embargo, el incremento de la subvención asociado al sexo de la persona solicitante es incompatible con la percepción de cuantía adicional por el establecimiento del negocio en un yacimiento de empleo o en sector masculinizado.

percepciones sociales relativas al papel que juegan las mujeres en el mundo empresarial, tiene esta actuación, así como su contribución a la formación de nuevos referentes empresariales.

SOSTENIBILIDAD (factores garantes de la continuidad y recursos disponibles):

- El principal factor garante de la sostenibilidad de esta iniciativa es su planteamiento de ejecución plurianual, que otorga una cierta continuidad a la iniciativa y a sus resultados. Este planteamiento que implica un despliegue consecutivo en diversas ediciones se ve respaldado por el interés y la demanda creciente de solicitudes de emprendedores/as.
- Asimismo, puede esperarse una perdurabilidad de los resultados de carácter intangible asociado a la promoción del papel de la mujer como protagonista en el mundo empresarial, y a la generación de nuevos referentes sociales femeninos, en el ámbito de las empresas.

TRANSFERIBILIDAD (factores que han garantizado el éxito: mecanismos replicables, etc.):

Al igual que en otras experiencias contempladas en este catálogo, la clave de la transferibilidad de esta iniciativa es la voluntad de promover la igualdad entre mujeres y hombres, en este caso en el mundo empresarial y de estimular el autoempleo y el espíritu empresarial tanto entre las mujeres como potencialmente entre determinados colectivos con especiales dificultades para acceder al empleo. Asimismo, resulta un factor relevante la realización previa de un diagnóstico que permita conocer en detalle la situación de las mujeres en el mercado laboral y muy particularmente, en el mundo empresarial de manera que, en su confluencia con la detección de los sectores emergentes y los nuevos yacimientos de empleo, se puedan financiar desde la Administración proyectos empresariales femeninos en dichos sectores.

INNOVACIÓN:

Este proyecto es innovador en la medida en que promueve y financia la gestación de nuevos proyectos o el establecimiento de nuevos negocios en sectores considerados como nuevos yacimientos de empleo y en territorios menos desarrollados y/o áreas periféricas. Además estas ayudas favorecen en particular a personas y colectivos en situación de desempleo, con especiales dificultades para su inserción laboral como mujeres, mayores de 45 años o personas con discapacidad. Otro criterio de priorización de las ayudas es que se trate de sectores de actividad donde las mujeres se encuentren sub-representadas.

Todo ello contribuye a la generación de nuevas oportunidades de empleo en sectores emergentes, lo cual, *per se*, ya resulta innovador.

Asimismo, este tipo de iniciativas públicas de promoción del autoempleo para personas y colectivos desfavorecidos no está generalizado entre nuestras Administraciones Públicas lo cual permite en este caso decir que se trata de una iniciativa innovadora.

OTROS FACTORES: LECCIONES APRENDIDAS (dificultades y vías de solución, otras lecciones)

DATOS DE CONTACTO:

Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.	☎	983 410 190
Servicio Promoción de Empleo e Inserción Laboral.	📄	Formulación de consultas a través del propio portal.

Web: <http://www.empleo.jcyl.es/>